

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2670934

EXTRACTO

MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN, Notario Público Interino de la 5ª Notaría de Santiago, domiciliada en Av. El Golf N° 99, oficina 101 B), Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 4 de julio de 2025, ante mí, Catalina Andrea Jerez Álvarez, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 660, local N° 1505, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y doña Sonia De Los Ángeles Madrid Vásquez, domiciliada en calle Rey Gustavo Adolfo N°4.720, depto. 103, Las Condes, Región Metropolitana, ambas acordaron modificar los estatutos de Sociedad Médica Veterinaria Los Conquistadores Limitada, RUT N° 77.683.808-k, inscrita a fojas 47.140 N° 18.311 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025 (la "Sociedad"), modificaron los estatutos de la misma, acordándose un texto refundido de los estatutos de la Sociedad que reemplaza íntegramente al anterior, del cual se extracta lo siguiente: Nombre: Sociedad Médica Veterinaria Los Conquistadores Limitada, pudiendo funcionar y actuar inclusive ante Bancos y entidades financieras con el nombre de fantasía de Veterinaria Los Conquistadores Ltda. Objeto: la prestación de servicios profesionales médicos veterinarios en general, siendo estos sin ser de carácter excluyentes; la consulta médica ambulatoria prestada a pacientes enfermos y sanos; la prestación de tratamientos de enfermedades; prescripción de medicamentos, curaciones y todo procedimiento ambulatorio necesario para enfrentar dolencias que afectaren a pacientes, incluyendo las cirugías prestadas en establecimientos de salud en forma ambulatoria; y en general, toda prestación ambulatoria que forme parte de disciplina tendiente a la recuperación de la salud del paciente y/o prevención sanitaria. Capital: \$1.000.000, que se aportó y pagó por los socios en la forma y condiciones que pasan a indicarse a continuación: i) doña Catalina Andrea Jerez Alvarez, aportó la cantidad de \$10.000, equivalente al 1% del capital social, que pagó acto escritura extractada, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha cantidad a su entera y total satisfacción y conformidad; y ii) doña Sonia De Los Ángeles Madrid Vásquez aportó la cantidad de \$990.000, equivalente al 99% del capital social, que pagó acto escritura extractada, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha cantidad a su entera y total satisfacción y conformidad. Por lo tanto, el capital social se encuentra íntegramente pagado. Los socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Administración: Corresponde a Sonia De Los Ángeles Madrid Vásquez, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes, y la ejercerá anteponiendo su firma a la razón social, con todas y cada una de las facultades establecidas en la escritura extractada. Duración: 5 años contados desde fecha escritura extractada, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 5 años cada uno, a menos que cualquiera de las socias decida poner término a la sociedad mediante declaración efectuada por escritura pública de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con una anticipación de a lo menos 6 meses al vencimiento del periodo original o al de cualquiera de sus prórrogas. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 09 de julio de 2025. Magdalena Latorre Larrain. Notario Público Interino.

CVE 2670934

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

